INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-12-2021.

OBJETO: EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE AUDIO (según especificaciones dadas) PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA

MOSQUERA - CUNDINAMARCA

Diciembre 2021

www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co

RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a todos los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento, así como el Estudio previo y análisis del sector, elaborado y publicado por el Concejo en el SECOP.
- Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados
- Verifique, antes que nada que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades general, ni específicas, así como prohibiciones para concursar o contratar, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80, 1150, 1474.
- Examinar el contenido del presente documento y los demás que hacen parte de la presente invitación
- Examine las fechas previstas, así como las de expedición de los documentos que se encuentren dentro de los plazos exigidos en esta invitación.
- Suministrar la información requerida, dando cumplimiento a las disposiciones legales
- Diligencias totalmente los formatos anexos al presente proceso
- Todos los gastos que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta
- El Concejo Municipal de Mosquera, se reserva el derecho de solicitar muestra física de los productos, cuando considera que no reúne las especificaciones técnicas solicitadas.
- No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sola serán tenidas en cuenta en el presente proceso de selección la información que se suministre por escrito.

Así mismo el presente documento contiene toda la información relacionada con las condiciones y requisitos del presente proceso de selección, por lo que el interesado debe leer completamente esta invitación, toda vez que al participar en el proceso de selección asume que tiene pleno conocimiento de su contenido.

I. INTRODUCCIÓN.

El Concejo Municipal de Mosquera, Cundinamarca, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones que ha sido elaborado siguiendo los lineamientos contemplados en la Guía Pliego de Condiciones tipo para la celebración de contratos de suministros de Colombia Compra Eficiente, para la selección del contratista encargado del suministro de equipos de computo según las especificaciones dadas. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el numero CMC-12-2021, que tiene por objeto: EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE AUDIO (según especificaciones dadas) PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA

El estudio previo, que incluye el análisis del sector y el pliego definitivo han sido dispuestos en medio físico para su consulta en las instalaciones de la entidad, en la Secretaria General del Concejo y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP www.contratos.gov.co

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

El CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA, INFORMA Y CONVOCA a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

B. Compromiso anticorrupción

En este propósito, y como señal inequívoca de que la lucha contra la corrupción es un tema prioritario en la agenda del gobierno, el Presidente de la República encargó al Vicepresidente de la República el diseño e implementación de una estrategia específica de lucha frontal contra los corruptos.

El Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción es la organización responsable al interior de la Presidencia de la República de coordinar la implementación de las políticas gubernamentales orientadas a disminuir la corrupción en la Administración Pública.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial de modernización, eficiencia y transparencia “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa , a los números telefónicos 01 800 91 30 40 ó (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupcion.gov.co, al sitio d denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la

presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto serán de cargo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, **se radicará directamente en la secretaria del Concejo Municipal de Mosquera,** ubicada en la Calle 10 No. 3-01 Biblioteca San Juan Bosco, Piso 2, Mosquera, o podrá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: concejomosquera@yahoo.es

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la presentación de observaciones a pliegos de condiciones y/o verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, deberán presentarse en escrito acompañado de medio magnético compatible con Word. Sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la dependencia o se remitan al correo electrónico indicado anteriormente. **El Concejo Municipal de Mosquera,** por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes en el control que al efecto lleva la Secretaria General del Concejo al momento de inscripción de los proponentes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra Dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación ni fuera de las fechas establecidas para el efecto.

E. Idioma

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la ley exija traducción oficial.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deber ser otorgados ante notario publico.

G. Conversión de monedas

No se efectuarán conversiones de moneda. El valor de la propuesta debe expresarse en Pesos Colombianos.

El Concejo Municipal de Mosquera verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta económica. En caso de encontrarse error, el Concejo Municipal de Mosquera realizará las correcciones aritméticas necesarias y se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación de ser el caso.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso de selección se adelantara a la luz de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía. Se tendrá en cuenta igualmente, la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

IV. OBJETO DEL CONTRATO

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
E	52	16	15	00	Equipos audiovisuales

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE ($25.400.000) incluido IVA (cuando aplica) que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar,.

El Concejo Municipal de Mosquera, pagara al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal DIS2021000177 de diciembre 15 de 2021, Rubro 21121027 “Compra de equipos”.

El Concejo Municipal de Mosquera, efectuara al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos tasas y estampillas, de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 28 de diciembre 9 de 2020, por medio del cual se expide el estatuto de rentas, se derogan los acuerdos 032 de 2016, 027 de 2017, 025 de 2018 y 005 de 2019 para el municipio de Mosquera - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

A continuación, se relacionan los descuentos :

CONCEPTO	BASE	% A APLICAR
Retefuente x compras	Valor total , excluido el IVA	2,5%
ICA	Valor total , excluido el IVA y a partir de 5 UVT	7 x 1000
Estampilla Pro-cultura	Valor contratos mayor a 15 SMMLV	1,0%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor total , excluido el IVA y mayor a 1.000 UVT	2,0%
Contribución especial para el deporte	Valor total , excluido el IVA y mayor a 1.000 UVT	1,0%

C. Forma de pago

El Concejo Municipal de Mosquera, pagara el contrato celebrado de la siguiente manera: Un solo pago del 100% previa entrega de los elementos solicitados, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y certificación de entrada de almacén

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución previsto para el objeto que se pretende contratar en el presente proceso de selección es de hasta cinco (5) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el presente pliego de condiciones venza en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de esta selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el Concejo Municipal de Mosquera, Cundinamarca, ubicado en la Calle 10 No. 3-01 Biblioteca San Juan Bosco, Piso 2.

V. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar en el presente proceso la capacidad jurídica y la propuesta económica. La capacidad jurídica del proponente constituye un requisito habilitante, La verificación de la propuesta económica también lo es y el menor valor será el aspecto que determine la viabilidad de verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico y la aceptación de la oferta.

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas nacionales o extranjeras (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por si mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social lo permita con el objeto del Contrato.

El Concejo Municipal de Mosquera, revisara que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidades o incompatibilidad para presentar la oferta, celebra o ejecutar el Contrato, Para ello revisar entre otros, el boletín de responsables ficales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

1. Documentos de la propuesta

1.1 Documentos jurídicos

1.1.1. Carta de presentación de la propuesta (anexo 3).

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Concejo, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con estos PLIEGOS DE CONDICIONES .; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

1.1.2. Compromiso anticorrupción (anexo 2).

1.1.3 Fotocopia del documento de identificación

Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo

1.1.4. Certificado de existencia y representación legal y autorización.

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que del certificado de existencia y representación o de cualquier otro documento logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los asociados en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con medidas cautelares sobre cualquier bien, activo o razón social, cuando el objeto social las actividades principales no correspondan al objeto del presente proceso de selección cuando no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando el certificado expedido por la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

1.1.5. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CONCEJO DE MOSQUERA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del CONCEJO DE MOSQUERA. La omisión de este señalamiento, hará que el CONCEJO DE MOSQUERA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando el Concejo lo requiera inhabilita la propuesta.

1.1.6. Control de pago de los recursos parafiscales y de seguridad social.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán certificar el cumplimiento de la obligación de declarar y pagar el Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, en las condiciones establecidas en la Ley 1607 de 2012 y sus Decretos reglamentarios (Decreto 2972 de 2013, modificado por el Decreto 214 de 2014); en caso de no ser sujeto pasivo del Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, deberá certificar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Lo anterior, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Impuesto Sobre La Renta

Para La Equidad - CREE -, de ser sujeto del mismo, o frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002..

En el caso de figuras asociativas, la acreditación se anexará por cada una de las personas jurídicas que las integren. En caso de que la certificación sea suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del profesional.

1.1.7. Otros documentos de verificación jurídica:

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía / extranjería de los proponentes personas naturales y del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la persona jurídica, Representante legal e integrantes del consorcio ó unión temporal, según sea el caso.
- Antecedentes fiscales del representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio ó unión temporal, según sea el caso.
- Certificado medidas correctivas – Policía Nacional
- Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
- Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social:
- El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 3 “Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales” (Certificación persona jurídica).
- En caso de tratase de Persona Natural, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT
- Fotocopia libreta militar del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Formato único de hoja de vida (Función Pública):
- Formato de declaración de Bienes y Rentas (Función Pública).
- Certificación bancaria.

B. Experiencia

El oferente debe acreditar experiencia a través de como mínimo un (1) y máximo dos (2) contratos o certificaciones celebrados durante los últimos (2) años, ejecutados y terminados con entidades publicas y/u otros clientes, relacionados con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea mínimo del 100% del presupuesto asignado para este proceso.

.Las certificaciones deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista⎫
- Objeto del contrato el cual debe estar relacionado con el presente proceso (descripción del contrato)⎫
- Cantidad y valor del contrato⎫
- Fecha de inicio y terminación del contrato⎫

- Calidad de ejecución contractual
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya la información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. En el caso de oferentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia solicitada se obtendrá de la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes siempre y cuando se solicite más de un contrato. La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

C. Capacidad Financiera

Conforme a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2., no se verificará la capacidad financiera de los proponentes, teniendo en cuenta que la forma del pago del valor del contrato que se deriva del proceso de selección, será contra entrega a satisfacción de los bienes.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible o elegible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de condiciones, y por consiguiente será admisible o elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos de condiciones .

1.2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Serán inadmisibles o inelegibles, y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos de condiciones; entre otras:

a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en el Pliego de Condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS GENERALES Y/O ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.
b) Cuando la propuesta: i) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad; ii) Sea extemporánea, iii) Se presente en un lugar diferente al indicado en los pliegos de condiciones.
c) Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
d) Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en situación de incumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

e) Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
f) Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable por la Ley o que su propuesta se encuentra condicionada.
g) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
h) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en el Pliego de Condiciones.
i) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
j) La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
k) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente.
l) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan las calidades o condiciones indicadas en este PLIEGO DE CONDICIONES.
m) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
n) Cuando se presenten de tal forma que no permitan realizar la comparación objetiva de las mismas.
o) Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.
p) Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas.
q) Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Concejo.
r) Cuando en el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros no alleguen en forma individual, los documentos que, según las exigencias del presente pliego, deban presentar cada uno de ellos en forma individual.
s) Cuando existan inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones que realice el Concejo.
t) Cuando se determine la existencia de precios artificialmente bajos, conforme lo dictamine la dependencia solicitante de la contratación.
u) Las demás establecidas en el presente pliego de condiciones.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido la propuesta con el precio total más bajos, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018: "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y

deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (…). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

EL Concejo Municipal de Mosquera, Cundinamarca, declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública.
b) Cuando ninguna propuesta económica se ajuste al presupuesto.
c) Cuando no se presenten oferentes para participar en el proceso de selección.
d) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
e) Cuando habiéndose recibido una propuesta, esta resulte incursa en causal de rechazo
f) Cuando ninguna de las propuestas recibidas se habilite jurídica y/o técnicamente.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierta también tendrá lugar cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas.

2.3. RAZONES Y CAUSAS QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

- Cuando la oferta presentada presente precio artificialmente bajo. Para el Concejo Municipal de Mosquera se entenderá como precio artificialmente bajo, el que se encuentre por debajo de la siguiente operación:

  Comparación absoluta: En la comparación absoluta el municipio constatará el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien u obra o servicio de acuerdo con el estudio del sector elaborado por la dependencia estructuradora.

  Cuando el Concejo reciba menos de cinco (05) ofertas deberá solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas resulten menores en un 20% o porcentaje mayor, al costo total estimado por la dependencia estructuradora.

  Comparación relativa: Cuando se presenten más de cinco (05) ofertas, el Concejo tomará el conjunto de las ofertas a evaluar, calculará la mediana del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta y en consecuencia calculará la desviación estándar del conjunto para determinar el valor mínimo aceptable de acuerdo con la metodología que se expone a continuación:

  Para calcular la mediana la entidad debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (02).

  La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo es igual a la mediana menos una (01) desviación estándar:

Valor mínimo aceptable = mediana – desviación estándar

- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria.
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
- Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan subsanado dentro del término establecido.
- Cuando los valores ofertados presentan un precio artificialmente bajo donde no se expone justificación (circunstancias objetivas por las cuales el oferente realiza esta oferta), y soportes (pruebas de justificación) por las cuales se ofrecen dichos precios poniendo en riesgo la ejecución del contrato.
- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado a no lo realice correctamente.
- Cuando la oferta no cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente Invitación Pública.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

Factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

3.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2. 1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Mosquera dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente que presentó la oferta con el menor precio, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el

cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Concejo Municipal de Mosquera en su deber de análisis de que trate el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la norma citada, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

3.2 CLASIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR PRECIO TOTAL, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité asesor, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la presente invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Antes de efectuar la evaluación económica, se verificará que los proponentes hayan presentado su propuesta de conformidad con lo solicitado por la entidad y que el valor ofrecido no haya superado el 100% del presupuesto oficial por lote para el presente proceso, so pena de rechazo del ofrecimiento.

Independientemente del valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, para efectos de la evaluación de la propuesta económica los oferentes deben presentar diligenciado en su totalidad el Anexo PROPUESTA ECONÓMICA, adjunto a la presente invitación, señalando VALOR UNITARIO, IVA, VALOR UNITARIO con IVA y TOTAL.

Se revisarán las operaciones aritméticas del Anexo Propuesta Económica, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.
- El valor que arroje dicho formato una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, más el impuesto a las ventas, se considerará como el valor ofertado.

- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las propuestas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios fijos sin fórmula de reajuste.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los exigidos en el Anexo Propuesta Económica, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por el Concejo Municipal de Mosquera para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública.

Teniendo en cuenta el artículo 420 del Estatuto Tributario, estos productos se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, tarifa que corresponde al 19%. En consecuencia, en la propuesta se debe discriminar la base gravable, la tarifa del impuesto y el valor total de la oferta presentada de conformidad con el Anexo Propuesta Económica adjunto a este documento.

El impuesto se causa en el momento de la emisión de la factura o del documento equivalente.

Pertenecen al régimen simplificado las personas naturales que no son responsables del Impuesto al Valor Agregado -IVA por cumplir con todas las condiciones establecidas en el artículo 499 del Estatuto Tributario.
Las personas naturales o jurídicas responsables del Impuesto al Valor Agregado - IVA, conforman el Régimen Común.

Si tras el análisis económico se evidencian precios por fuera del rango de los precios del estudio de mercado, se solicitarán las explicaciones a que haya lugar. De no resultar satisfactorias, la Entidad podrá rechazar el ofrecimiento.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

3.3 DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.)

VII. OFERTA

1. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deberán presentar como máximo en la fecha y hora indicadas en la plataforma del SECOP2 .

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos PLIEGOS DE CONDICIONES y anexar la documentación exigida a través de la plataforma

del SECOP2, que serán los mismos que aparecen en el CAPITULO 3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso de selección.

2. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez como mínimo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación y entrega de propuestas. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, la propuesta será determinada como no cumple.

3. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. Sin embargo el Concejo de Mosquera se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Título II “Estructura y documentos del Proceso de Contratación”, parte final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, razón por la cual no se procedió a verificar el portal Único de Contratación ni en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo para corroborar que los bienes y servicios a contratar tienen una regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes

IX. ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del objeto que se pretende contratar en el presente proceso de selección, el procedimiento y modalidad de selección aplicable es el establecido en artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Capítulo V del Título I - Modalidades de selección, del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de la aplicación de las normas civiles y comerciales a que haya lugar.

La adjudicación del presente proceso de selección no podrá ser parcial. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta. Sin perjuicio de lo anterior, solamente será evaluada la propuesta que oferte el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

X. (CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

XI. RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Documento Conpes 3714 de 2011, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para el presente proceso de contratación se establecieron los siguientes riesgos:

1. Riesgos asegurables

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables, son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

2. Riesgos No Asegurables

Se considera que no existen riesgos no asegurables que el contratista deba cubrir mediante negociación especial con una compañía de seguros.

3. Riesgos que asume la Entidad

A partir de la fecha de suscripción del contrato el Concejo Municipal de Mosquera, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los perjuicios que se pudieren causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la entidad, de lo contrario el Concejo Municipal de Mosquera no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.
- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.

XII. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 ordena que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

(i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección El proponente deberá constituir a su costa, a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA, NIT: 83201087-3 una garantía de cumplimiento como una de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia Eficiente o por una Entidad autorizada para expedir la póliza de cumplimiento de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia

será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses mas.

GARANTÍA	CONTRACTUAL	% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
CUMPLIMIENTO	X	10%	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	X	10%	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS

XIII. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato estará a cargo del Presidente del Concejo, quien se encargara de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Esta obligación debe certificarse expidiendo un certificado a satisfacción del bien y/o servicio una vez se instale, se configure y se ponga en funcionamiento en la entidad para iniciar el trámite para el pago.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato.

XIV. CRONOGRAMA

El que se establezca en el SECOP2

Adicional a ello

- Para las observaciones a la invitación, como no aparece contemplada en el cronograma del Secop2, se dispone que será el día siguiente de la fecha de la publicación en horario de 8 am a 3 pm

- La respuesta a las observaciones presentadas a la invitación se harán en la fecha de llegada de las observaciones a la publicación en horario de 3:01 pm a 5:00 pm

XV. MINUTA DEL CONTRATO

El Concejo Municipal de Mosquera, tiene diseñada una minuta para elaborar con la información de este proceso y poder ser firmada por las dos partes intervinientes**.**

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CABINA DE AUDIO FULL RANGO AUTOPOTENCIADA			cantidad	
1.1	Cantidad	2	2	
1.2	Tipo	Altavoces: woofer de 12",		
1.3	Respuesta de frecuencia:	48 Hz - 20 kHz (-10 dB)		
1.4	Decibeles	Max. Presión sonora: 126 dB		
1.5	Potencia	Potencia: 1.000 (2x 500) Watt		
1.6	Tamaño del monitor	Ángulo de haz: 100°x60°		
1.7	Garantía de Fábrica	Ángulo de haz: 100°x60°		
1.8	Angulo de visión	Altavoces: woofer de 12", tweeter de neodimio de 1		
1.9	Consumo eléctrico y/o consumo típico	Respuesta de frecuencia: 48 Hz - 20 kHz (-10 dB)		
1.10		Max. Presión sonora: 126 dB (pico)		
1.11	Potencia	Potencia: 1.000 (2x 500) Watt		
1.12	Garantía	El contratista debe garantizar para la cabina de un año garantía un año (1) años, contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.		
1.13	Año de fabricación	2020		
1.14	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)		

2. CONSOLA DE AUDIO		cantidad	
2.1	Interfaz de audio USB de 4 entradas y 4 salidas (24 bits / 96 kHz)	1	
2.2	4 entradas de micrófono / línea con conectores jack XLR y TRS separados		
2.3	2 entradas estéreo con conectores jack TRS		
2.4	2 entradas de guitarra DI de alta impedancia, eliminando la necesidad de cajas DI		
2.5	Filtro de corte bajo para limpiar el ruido de baja frecuencia no deseado		
2.6	Ecualizador de 3 bandas para un modelado tonal creativo y correctivo sencillo		
2.7	FX out para conectar unidades de efectos externas		
2.8	Interfaz de audio USB de 4 entradas y 4 salidas (24 bits / 96 kHz)		
2.9	4 entradas de micrófono / línea con conectores jack XLR y TRS separados		
2.10	2 entradas estéreo con conectores jack TRS		
2.11	2 entradas de guitarra DI de alta impedancia, eliminando la necesidad de cajas DI		
2.12	Filtro de corte bajo para limpiar el ruido de baja frecuencia no deseado		
2.13	Ecualizador de 3 bandas para un modelado tonal creativo y correctivo sencillo		
2.14	FX out para conectar unidades de efectos externas		

3. MICROFONO DE MANO			cantidad	
3.1	Elemento	Dinámico	2	
3.2	Patrón Polar	Cardioide		
3.3	Respuesta en Frecuencia	90 - 16,000 Hz		
3.4	Sensibilidad de Circuito Abierto	-55 dB (1.7 mV) re 1V a 1 Pa		
3.5	Peso	258g		
3.6	Dimensiones	170.0 mm longitud, 53.7 mm diámetro		
3.7	Conector de Salida	Integral 3-pin tipo XLRM		
3.8	Accesorios Incluidos	Pinza AT8470 Quiet-Flex® para soportes roscados 5/8"; adaptador roscado 5/8" a 3/8"; bolsa blanda protectora		
3.9	Elemento	Dinámico		
3.10	Patrón Polar	Cardioide		
3.11	Respuesta en Frecuencia	90 - 16,000 Hz		
3.12	Sensibilidad de Circuito Abierto	-55 dB (1.7 mV) re 1V a 1 Pa		
3.13	Peso	258g		
3.14	Dimensiones	170.0 mm longitud, 53.7 mm diámetro		
3.15	Conector de Salida	Integral 3-pin tipo XLRM		
3.16	Garantía	El contratista debe garantizar para la cabina de un año garantía un año (1) años, contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.		
3.17	Año de fabricación	2020		
3.18	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)		

4. MICROFONO INALÁMBRICO			cantidad	
4.1	Sistema de recepción	Diversidad por conmutación de antena.	2	
4.2	Nivel de salida máximo XLR	Balanceado: +4 dBV - 6.3 mm (1/4). No balanceado: –2 dBV.		
4.3	Entrada de antena	Tipo BNC, 50 ohms 12 V DC, 100 mA.		
4.4	Sensibilidad	10 dBµV (S/N 60 dB @ 20 kHz desviación).		
4.5	Respuesta en frecuencia	60 a 16 KHz.		
4.6	Desviación máxima	±40 kHz (THD:10%).		
4.7	Gama dinámica	108 dB o más (ponderado A), típico.		
4.8	Distorsión armónica total	1.0 % o menos (a 1 kHz, -20 kHz desviación).		
4.9	Garantía	El contratista debe garantizar para el micrófono un año garantía contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.		
4.10	Año de fabricación	2020		
4.11	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)		

	5. RACK		cantidad	
5.1	Sistema de recepción	RACK CON RUEDAS 15 ESPACIOS 19 PULGADAS, 3 TAPAS, PROFUNDIDAD 61 CMS. CON MESA AUXILIAR EN UNA DE LAS TAPAS PARTE SUPERIOR PARA CONSOLA DE 19 PULGADAS.	1	
5.2	Garantía	El contratista debe garantizar para el rack un año garantía contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.		
5.3	Año de fabricación	2021		

	6. TRÍPODE		cantidad	
6.1	Sistema de recepción	TRIPODE PARA CABINA	2	
6.2	Garantía	El contratista debe garantizar para el trípode un año garantía contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.		
6.3	Año de fabricación	2021		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Todos los elementos deben se ofertados y entregados en condición nuevo.		
El oferente debe garantizar que los materiales que se utilice en la presentación de los diseños y suministros que se deriven del mismo son de primera calidad, durabilidad y consistencia, cumple las normas ambientales y que no afecta al ser humano.		
El oferente debe garantizar que está en condiciones de entregar los bienes objeto del servicio del proceso en el tiempo requerido, dentro del plazo de ejecución.		
El contratista, debe garantizar la calidad del bien y de los materiales usados en su elaboración y que correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso contractual por el término de 6 meses, contados a partir del recibo a satisfacción.		
En caso que alguno de los elementos tenga desperfectos, estén dañados, o no cumplan con estándares de calidad o presenten algún tipo de novedad como pueden ser quebraduras, rupturas, decoloración, mal empaque, defectos de fabricación el CONTRATISTA se compromete a atender los requerimientos del supervisor del contrato, en 24 horas siguientes al aviso de cambio de elemento por garantía técnica mínima, todos los costos que incurra el contratista en su deber de garantía corren a su cuenta.		
El oferente debe certificar que posee infraestructura necesaria para la entrega de los suministros, en las condiciones y tiempo requerido por el Concejo Municipal de Mosquera		
El Contratista acepta haber leído y entendido la información suministrada en estos Estudios Previos		
El contratista deberá suministrar sus equipos de acuerdo a la Ficha técnica descripta en este documento		

LAS PROPUESTAS DEBEN INCLUIR SIN FALTA LA MARCA DEL PRODUCTO OFRECIDO QUE DEBE SER DE RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO

Las características que no coincidan con lo especificado se tendrán en cuenta la mayor y mejor característica.

Se debe tener claro la forma de presentación solicitada (unidad, caja, paquete, etc) y así mismo debe ser presentado el valor.

LA ENTIDAD PODRÁ SOLICITAR AL PROPONENTE MUESTRA DE ALGÚN(OS) PRODUCTO(S) QUE CONSIDERE NECESARIO PARA ACLARA ALGUNA OBSERVACIÓN O DUDA QUE SE TENGA EN LA EVALUACIÓN, ESTOS PRODUCTOS SERÁN DEVUELTOS AL PROPONENTE UNA VEZ HECHA LA VERIFICACIÓN.

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

_____, identificado con la cedula de ciudadanía No._____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____de la Notaria _____de Bogotá D.C del_____ de _____de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Mosquera, adelanta un proceso de Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es _____ _____.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del Concejo Municipal de Mosquera. , para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Concejo Municipal de Mosquera. , ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Concejo Municipal de Mosquera. , durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ del año 2021.

Atentamente,

_____
NOMBRE Y FIRMA DE

ANEXO 3
CARTA DE PRESENTACIÓN.

Mosquera. , _____ de _____ de 2021

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA
Presidente
Ciudad.
REFERENCIA: INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____ OBJETO: _____.

Respetados señores:
_____**,** identificado con cédula de ciudadanía No. _____de_____, actuando en calidad de representante legal del_____ sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaria _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Concejo Municipal de MOSQUERA.
En mi calidad de proponente declaro:
1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7**.** Que la empresa que represento no están reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que aceptamos las especificaciones técnicas de los formularios, en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderemos por la calidad de servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el pliego de condiciones.
10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas a los pliegos de condiciones
ADENDA No: 1_____ DE FECHA _____
ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____
12. Que conozco y acepto todo el contenido de los documentos proferidos sobre preguntas y respuestas dentro del presente proceso de selección.
13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la invitación.

14. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.
15. Que todos los bienes ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.
16. Que mi propuesta se resume así:
NOMBRE DEL PROPONENTE:
(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)
REPRESENTANTE LEGAL:
PAÍS DE ORIGEN:
(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a XXXXXX.
17. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
DIRECCIÓN:
TELEFAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
Nombre del Representante Legal:
C.C. FIRMA:

ANEXO No. 5
FORMATO OFERTA ECONÓMICA

item	Descripción	Presentación	Cant.	**Vr. Unit.**	**Vr. Iva**	**Vr. Total**
1	cabina de audio full rango autopotenciada (según las especificaciones técnicas dadas)	unidad	2			
2	consola de audio (según las especificaciones técnicas dadas)	Unidad	1			
3	micrófono de mano (según especificaciones técnicas dadas)	Unidad	2			
4	micrófono inalámbrico (según especificaciones técnicas dadas)	unidad	2			
5	rack (según especificaciones técnicas dadas)	unidad	1			
6	trípode para cabina (según especificaciones técnicas dadas**)**	unidad	2			

ANEXO 6
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE	ENTIDAD QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO